



Oficio: ST/UJ/1068/2025

Expediente: RAI 302/26

Solicitud: 1641473626000015

Asunto: Se contesta recurso de revisión.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 8 de septiembre de 2026.

L.A.E Y L.D. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Lic. Neftalí Mendoza Morales, Jefe de la Unidad Jurídica y titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo, señalando como domicilio para oír todo tipo de notificaciones y acuerdos el ubicado en Av. Benito Juárez 703, Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, correo electrónico: unidadjuridicasectur@oaxaca.gob.mx, teléfono 951-502-12-00, extensión 1209, y señalando para tales efectos a los Licenciados: Irma Catalina Ortiz Soriano, Marco Antonio Matías Pacheco, José María Rodríguez Jiménez, y Geovani Jesús Reyes Cruz, Pamela Hitandehi Navarro Romero; ante usted expongo:

Con la personalidad con que me ostento, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 10 fracción XI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, y toda vez que se me corrió traslado, en el mes de septiembre de 2026, el acuerdo dictado dentro del expediente de Procedimiento de Recurso de Revisión número **RAI 302/26**, por medio del cual se me concede un plazo para la presentación de alegatos dentro de este expediente, como parte **Interesada** en el procedimiento de mérito, por lo que, encontrándome dentro del término concedido, en tiempo y forma, lo anterior con fundamento en el artículo 399 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, artículos 55 y 66 de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; manifiesto los siguientes:

ALEGATOS:

PRIMERO. - El artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cosas, que el derecho a la información será garantizado por el Estado. En su segundo párrafo dispone, que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar,



recibir y difundir información e ideas de cualquier índole por cualquier medio de expresión.

Ahora bien, en el apartado **A. fracción I**, de ese mismo artículo menciona que, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, se regirán por los principios y bases que a continuación se transcriben:

"I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información."

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

"Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del correlativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de transparencia y acceso a la información pública, es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Oaxaca, cuyo fin es el de garantizar el derecho humano al acceso a la información, promover la transparencia y la rendición de cuentas.

De los artículos transcritos con anterioridad, se aprecia que la información en posesión de los organismos públicos como es el caso de la Secretaría de Turismo, debe ser pública y solo podrá ser reservada por razones de interés público y seguridad nacional, prevaleciendo en todo momento el *principio de máxima publicidad*.

En ese sentido, todas las dependencias gubernamentales y demás autoridades que posean información respecto de sus actos en ejercicio de sus atribuciones, se encuentran obligadas a brindarla cuando así lo soliciten por los medios apropiados o autorizados por medio de su elección, ajustándose a las bases y procedimientos



establecidos por la Constitución Federal y demás normatividad aplicable, además en ejercicio de su derecho de acceso a la información.

En tal sentido, el solicitante: Transparencia Huatulco huatulco

Presento su solicitud con número de folio: 1641473626000015

De fecha: 13/08/2026

La unidad de transparencia dio contestación a la solicitud con fecha 25/08/2025

(se anexan archivos impresos de la plataforma para corroborar mi dicho mediante oficio ST/UJ/1007/2026 de fecha 25 de agosto del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Del Estado de Oaxaca)

De lo anterior se puede corroborar que se contestó en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en los artículos:

Artículo 159. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

(Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca).

De los artículos antes citados se desprende que la Secretaría de Turismo cumplió con ambos preceptos legales, tal como se puede comprobar con el oficio de respuesta, sin que hubiera mayor dilación en la respuesta y cumpliendo con las formalidades de la notificación que exige la ley.

Por lo anterior y derivado del recurso de revisión de número **RAI 302/26** interpuesto por el solicitante Transparencia Huatulco huatulco en contra de esta Secretaría de Turismo como sujeto obligado y que deriva de la solicitud de número 1641473626000015 de fecha 13 de agosto del presente año en donde solicita información la Dirección de Promoción Turística esta dio contestación oficialmente y en ese sentido, debe precisarse que la respuesta emitida por la Dirección competente no constituye una negativa arbitraria al derecho de acceso a la información, sino que atiende a la situación real y actual de la información solicitada. Lo anterior, toda vez que, al momento de la atención de la solicitud, no se contaba con un documento denominado "Plan Maestro de Huatulco" en su versión final, aprobada o formalmente validada, sino que se encontraba en proceso de análisis, integración y definición de los elementos que, en su caso,



habrán de conformar una propuesta de proyecto para la elaboración de planes turísticos específicos.

Por tanto, no resulta jurídicamente procedente proporcionar como información definitiva un instrumento que materialmente aún no se encuentra concluido, toda vez que sus contenidos, datos, diagnósticos, proyectos, estrategias, montos, cronogramas y demás elementos se encuentran sujetos al proceso de análisis, revisión, integración y, en su caso, modificación por parte de las áreas competentes. Entregar dichos elementos como si constituyeran un "Plan Maestro" definitivo podría generar confusión respecto de su carácter oficial, así como discrepancias entre información preliminar y aquella que eventualmente sea aprobada o validada por la autoridad competente.

En consecuencia, la respuesta proporcionada se circunscribió a informar el estado que guardaba la información al momento de atender la solicitud, haciendo del conocimiento del solicitante que no se contaba con la información requerida en los términos solicitados, sin que ello implique desconocer la existencia de trabajos preparatorios o procesos internos relacionados con la materia. Lo anterior obedece al deber institucional de proporcionar información cierta, verificable y que corresponda efectivamente a los documentos que obran en los archivos de la Secretaría, evitando presentar como definitivo, aprobado o vigente un instrumento que se encuentra en una etapa de integración y cuya conformación aún puede ser objeto de modificaciones.

Con respecto a lo impugnado que a la letra dice: ***"La respuesta al folio 1641473626000015 es incompleta, no corresponde con lo solicitado, no acredita una búsqueda exhaustiva y carece de fundamentación y motivación suficientes."***

Respecto a este agravio hecho valer por la parte recurrente, mediante el cual manifiesta, esencialmente, que el sujeto obligado no realizó una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, dicha apreciación resulta infundada, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en el expediente se desprende que, contrario a lo señalado por la persona recurrente, la Unidad de Transparencia realizó las gestiones administrativas necesarias y razonables para la localización de la información materia de la solicitud.

En efecto, con motivo de la solicitud de acceso a la información presentada por la persona recurrente, la Unidad de Transparencia llevó a cabo las acciones conducentes para identificar las unidades administrativas que, atendiendo a sus respectivas atribuciones, competencias y funciones, pudieran contar con información relacionada con la materia de la solicitud, por lo que se giraron los



requerimientos correspondientes a las áreas administrativas de este sujeto obligado.

Como resultado de dichas gestiones, se obtuvieron las respuestas de las diversas unidades administrativas consultadas. De manera particular, únicamente una de ellas manifestó contar con conocimiento y elementos relacionados con la materia específica de la solicitud, razón por la cual fue precisamente la información proporcionada por dicha unidad administrativa la que sirvió de sustento para atender el requerimiento formulado por la persona solicitante.

Lo anterior resulta jurídicamente relevante, puesto que el principio de exhaustividad no puede entenderse como una obligación de remitir al solicitante, de manera indiscriminada, la totalidad de las comunicaciones internas generadas durante el trámite de una solicitud, sino como el deber del sujeto obligado de realizar las gestiones necesarias para localizar la información que efectivamente se encuentre en sus archivos o que deba existir de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.

En ese sentido, debe distinguirse entre:

- a) las gestiones internas efectuadas por la Unidad de Transparencia para localizar la información; y*
- b) la información que efectivamente obra en los archivos del sujeto obligado y que guarda relación con lo solicitado.*

La primera constituye el mecanismo mediante el cual se materializa el deber de búsqueda; mientras que la segunda constituye propiamente el objeto del derecho de acceso a la información.

Por ello, el hecho de que diversas unidades administrativas hayan manifestado no tener conocimiento, antecedente o información relacionada con la materia de la solicitud, no puede traducirse jurídicamente en que dichas áreas debieran generar información inexistente, elaborar documentos para un fin específico o proporcionar comunicaciones internas que, por sí mismas, no constituyen respuesta al requerimiento formulado por la persona solicitante.

En el caso concreto, las constancias que ahora se acompañan permiten corroborar que la Unidad de Transparencia desplegó una actuación diligente, razonable y suficiente, pues realizó requerimientos a las diversas áreas administrativas relacionadas con la materia de la solicitud, obteniendo de ellas las correspondientes manifestaciones.

Por tanto, lejos de acreditarse una búsqueda limitada o restrictiva, las documentales que se acompañan al presente recurso permiten demostrar objetivamente que existió una búsqueda institucional y que ésta comprendió a las



áreas que razonablemente podían contar con información relacionada con el requerimiento.

Ahora bien, es importante señalar que el hecho de que las respuestas de determinadas áreas no hubieran sido incorporadas materialmente a la contestación inicial remitida a la persona solicitante no significa que dichas gestiones no se hubieran realizado, ni mucho menos que se hubiera omitido el deber de búsqueda exhaustiva.

Dichas documentales constituyen constancias de las gestiones internas realizadas por la Unidad de Transparencia y adquieren especial relevancia en el presente medio de impugnación, toda vez que permiten acreditar y hacer verificable la metodología seguida para la localización de la información solicitada.

En otras palabras, las respuestas de las áreas administrativas consultadas no contienen información adicional que satisfaga alguno de los puntos materia de la solicitud, sino que documentan el resultado de las gestiones efectuadas para determinar qué unidad administrativa contaba efectivamente con elementos relacionados con la información requerida.

Por ello, no existe una omisión atribuible a este sujeto obligado, toda vez que la obligación legal no consiste en hacer del conocimiento del solicitante cada una de las comunicaciones administrativas generadas durante el trámite interno de una solicitud, sino en realizar una búsqueda exhaustiva y razonable y, una vez localizada la información, proporcionar aquella que corresponda efectivamente con lo solicitado.

Bajo esa lógica, debe considerarse que la respuesta inicialmente proporcionada se sustentó en la manifestación emitida por el área administrativa que, dentro del ámbito de sus atribuciones y funciones, identificó y proporcionó información relacionada con el objeto concreto de la solicitud.

Lo anterior guarda congruencia con los principios de documentación, exhaustividad y eficacia que rigen el derecho de acceso a la información, pues la autoridad no se encuentra obligada a generar una respuesta artificial o a construir información que no obra en sus archivos, ni a convertir las comunicaciones internas de búsqueda en información sustantiva cuando éstas únicamente reflejan que determinadas áreas no cuentan con elementos relacionados con la materia solicitada.

Aunado a lo anterior, debe destacarse que en el presente recurso de revisión se acompañan las constancias correspondientes a los requerimientos formulados y a las respuestas emitidas por las unidades administrativas consultadas, con lo cual se proporciona a ese Órgano Garante un elemento objetivo de convicción que permite corroborar que la búsqueda efectivamente se llevó a cabo.



Así, las documentales que se exhiben no pretenden modificar artificialmente la respuesta originalmente otorgada, sino acreditar y hacer constar documentalmente las gestiones que fueron realizadas durante la tramitación de la solicitud, demostrando que la Unidad de Transparencia actuó de manera diligente y que la determinación de proporcionar la información del área que efectivamente contaba con elementos relacionados con la solicitud obedeció al resultado de dicha búsqueda.

Debe resaltarse, además, que el principio de exhaustividad debe analizarse de manera funcional y no meramente formal. Su finalidad consiste en garantizar que el sujeto obligado despliegue las acciones necesarias para localizar la información y que la persona solicitante reciba una respuesta congruente respecto de aquello que efectivamente obre en los archivos institucionales.

En el caso que nos ocupa, dicha finalidad fue satisfecha, toda vez que:

La solicitud fue recibida y analizada por la Unidad de Transparencia.

Se identificaron las áreas administrativas que razonablemente podían tener relación con la materia solicitada.

Se formularon los requerimientos correspondientes a dichas áreas.

Las unidades administrativas consultadas emitieron las respuestas respectivas.

Se identificó el área administrativa que efectivamente contaba con información relacionada con la materia objeto de la solicitud.

La información proporcionada por dicha área fue utilizada para emitir la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

Las constancias de las gestiones realizadas se exhiben ahora dentro del presente recurso de revisión, a efecto de que ese Órgano Garante pueda verificar objetivamente la amplitud y razonabilidad de la búsqueda efectuada.

En consecuencia, la sola circunstancia de que las respuestas de las demás áreas administrativas no hubieran sido adjuntadas a la respuesta inicial no puede equipararse a una ausencia de búsqueda exhaustiva, puesto que existe una diferencia sustancial entre la realización de las gestiones internas de localización y la documentación que finalmente constituye información susceptible de ser entregada por guardar relación con lo solicitado.

Por tanto, se estima que el agravio formulado por la persona recurrente parte de una premisa incorrecta, al confundir la obligación de realizar una búsqueda exhaustiva con una supuesta obligación de entregar al solicitante todas y cada una de las constancias administrativas generadas durante dicha búsqueda, aun



cuando éstas no contengan información relacionada con el objeto material de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, y atendiendo a que las constancias que se acompañan permiten corroborar que la Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias ante las áreas administrativas correspondientes, así como que la información relacionada con la solicitud fue localizada y proporcionada por el área que efectivamente contaba con elementos para pronunciarse sobre ella, se solicita a ese Órgano Garante tenga por acreditado el cumplimiento del principio de exhaustividad y razonabilidad en la búsqueda de la información, y consecuentemente declare infundado el agravio hecho valer por la parte recurrente, dejando subsistente la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información.

En ese contexto, y tomando en consideración los argumentos antes vertidos y toda vez que la se le dio contestación en tiempo a la solicitud formulada por el recurrente, misma que se comprueba con el oficio ST/UJ/1007/2026 y que se fortalece con los argumentos plasmados en párrafos anteriores y aun cuando el actor en el presente juicio, ejercito su derecho al no estar conforme con la contestación a su solicitud debe decirse que la Secretaria de Turismo como sujeto obligado dio contestación la solicitud del recurrente, cumpliendo con su obligación de dar respuesta a los ciudadanos que soliciten información respecto de las acciones que se realiza el gobierno del estado a través de sus diversas secretarías atendiendo en todo momento al principio de publicidad, transparencia y rendición de cuentas, por lo que solicito a esa autoridad se pronuncie al respecto.

Por lo expuesto y fundado, a Usted atentamente pido:

Primero. Tenerme formulando alegatos en los términos en que los hago, solicitando se pronuncie al respecto al momento de dictar la resolución correspondiente.

Segundo. Sobreseer el presente juicio por las razones de hecho y de derecho hechas valer en el presente ocurso.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD
JURÍDICA

EXPEDIENTE, 2022 - 2026
N.M.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Dr. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

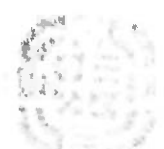
ANNUAL REPORT TO THE BOARD OF DIRECTORS

The Board of Directors of the Anderson-Bentley Trust, Inc. has the honor to present to you the Annual Report for the year ending December 31, 2024. The Trust's primary purpose is to provide financial support for the education and research of the children of the late Mr. and Mrs. J. B. Anderson. During the year, the Trust has received contributions from various sources, including the public and private organizations. The total amount received was \$10,000.00. The Trust has also received income from investments, totaling \$5,000.00. The total income for the year was \$15,000.00. The Trust has also paid expenses for the year, totaling \$3,000.00. The net income for the year was \$12,000.00. The Trust has also received contributions from the public and private organizations, totaling \$10,000.00. The Trust has also received income from investments, totaling \$5,000.00. The total income for the year was \$15,000.00. The Trust has also paid expenses for the year, totaling \$3,000.00. The net income for the year was \$12,000.00.

The Board of Directors has also received contributions from the public and private organizations, totaling \$10,000.00. The Trust has also received income from investments, totaling \$5,000.00. The total income for the year was \$15,000.00. The Trust has also paid expenses for the year, totaling \$3,000.00. The net income for the year was \$12,000.00. The Trust has also received contributions from the public and private organizations, totaling \$10,000.00. The Trust has also received income from investments, totaling \$5,000.00. The total income for the year was \$15,000.00. The Trust has also paid expenses for the year, totaling \$3,000.00. The net income for the year was \$12,000.00.

The Board of Directors has also received contributions from the public and private organizations, totaling \$10,000.00. The Trust has also received income from investments, totaling \$5,000.00. The total income for the year was \$15,000.00. The Trust has also paid expenses for the year, totaling \$3,000.00. The net income for the year was \$12,000.00. The Trust has also received contributions from the public and private organizations, totaling \$10,000.00. The Trust has also received income from investments, totaling \$5,000.00. The total income for the year was \$15,000.00. The Trust has also paid expenses for the year, totaling \$3,000.00. The net income for the year was \$12,000.00.

The Board of Directors has also received contributions from the public and private organizations, totaling \$10,000.00. The Trust has also received income from investments, totaling \$5,000.00. The total income for the year was \$15,000.00. The Trust has also paid expenses for the year, totaling \$3,000.00. The net income for the year was \$12,000.00. The Trust has also received contributions from the public and private organizations, totaling \$10,000.00. The Trust has also received income from investments, totaling \$5,000.00. The total income for the year was \$15,000.00. The Trust has also paid expenses for the year, totaling \$3,000.00. The net income for the year was \$12,000.00.



ANDERSON-BENTLEY TRUST, INC.

1771310

2024-2025

FISCAL YEAR



TURISMO

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Oficio No. SECTUR/SOT/DPT/538/2026

Área: Dirección de Promoción Turística

Asunto: Respuesta a solicitud 1641473626000015
Oaxaca de Juárez, Oax. a 08 de septiembre de 2026

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Me refiero a su oficio número ST/UJ/1032/2026 relacionado con el recurso de revisión interpuesto en la solicitud número 1641473626000015 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sobre el particular, le informo que derivado de que actualmente se está trabajando en las acciones administrativas previas que se requieren para la contratación de servicios profesionales consistentes en la realización de un Plan de Trabajo de diversos destinos turísticos del Estado de Oaxaca, en los expedientes físicos y digitales de esta Dirección de Promoción Turística no existe ningún contrato, convenio, pedido o instrumento jurídico celebrado con la empresa LLYC o Alejandro Romero Paniagua, ni se cuenta con un monto contratado o erogado, fuente de financiamiento, procedimiento de contratación, vigencia, objeto y alcance.

Se estima que en un tiempo de uno a dos meses, conforme avancen los diversos procesos administrativos y de ejecución que se requieren para este tipo de estudios, a través de las áreas competentes se efectuará formalmente el instrumento jurídico pertinente por la realización de dicho plan.

Me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.A.T. CARLOS DAVID JACINTO ORTIZ
DIRECTOR DE PROMOCIÓN TURÍSTICA



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE
PROMOCIÓN TURÍSTICA
2022-2026

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA
RECIBIDO
09 SEP 2026
11:18 am
Dulce

C.c.p. Lic. Mariel López Villatoro, Subsecretaria de Operación Turística. -Para su conocimiento.
scs*CDJO



UNIDAD TRANSPARENCIA

ST/UJ/1007/2026

**Respuesta a la Solicitud Número:
1641473626000015**

Oaxaca de Juárez, Oax., a 25 de agosto de 2026

C. Transparencia Huatulco huatulco
Solicitante de la P.N.T.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, apartado séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XVI, y 46-B, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45, fracciones I, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública; 2, 8, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 10 fracción XI, del Reglamento Interno de la Ley de Turismo;

PREGUNTA:

Con fundamento en el derecho de acceso a la información pública, solicito de manera atenta a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca (SEDETUR) lo siguiente, en relación con el "Plan Maestro" del destino turístico Bahías de Huatulco, socializado públicamente...

RESPUESTA:

Se hace del conocimiento que esta Unidad Jurídica, en el ámbito de las atribuciones y facultades que le corresponden, realizó las gestiones administrativas conducentes ante los titulares de las áreas competentes, mediante la emisión de diversos oficios, con la finalidad de recabar, verificar y contar con la información correspondiente para atender de manera integral la solicitud de acceso a la información.

En ese sentido, la Dirección de Promoción Turística, mediante oficio número SECTUR/SOT/DPT/522/2026, de fecha 24 de agosto del año en curso, remitió la información relacionada con el asunto de mérito, misma que se adjunta y se pone a disposición de la persona solicitante para los efectos conducentes.

Sin otro particular envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Expediente.
NMM.

UNIDAD
JURIDICA
2022 - 2026



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

"2026 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Oficio No. SECTUR/SOT/DPT/522/2026

Área: Dirección de Promoción Turística

Asunto: Respuesta a solicitud

Oaxaca de Juárez, Oax., a 24 de agosto de 2026

LIC. NEFTALÍ MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
PRESENTE

Por medio del presente, y en atención a su oficio número **ST/UJ/974/2026**, mediante el cual se solicita, con motivo de la solicitud de acceso a la información presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, identificada con el número de folio **1641473626000015**, se remita a esa Unidad Jurídica la información que corresponda a esta Dirección, de conformidad con sus facultades y atribuciones, me permito informar lo siguiente:

Al respecto, se hace de su conocimiento que esta Dirección se encuentra actualmente en proceso de integración de una **propuesta de proyecto para la elaboración y realización de planes turísticos específicos para diversos destinos del Estado de Oaxaca**, misma que se encuentra en etapa de análisis, integración y definición de los elementos que habrán de conformarla.

No obstante, **a la fecha de la presente, no se cuenta con la información solicitada en los términos requeridos**, toda vez que el proyecto referido se encuentra aún en proceso de integración y, por tanto, no se dispone de documentación o información definitiva que pueda ser remitida para atender la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **1641473626000015**.

Lo anterior se hace de su conocimiento, en el ámbito de competencia y atribuciones de esta Dirección, para los efectos legales y administrativos conducentes, a fin de que esa Unidad cuente con los elementos necesarios para la debida atención y seguimiento de la solicitud de acceso a la información de referencia.

Sin otro particular, me despido.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



OAXACA

EL GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO

ESTADO DE OAXACA

LAT. CARLOS DAVID JACINTO ORTIZ

DIRECTOR DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DIRECCIÓN DE

PROMOCIÓN TURÍSTICA

2026 - 2026

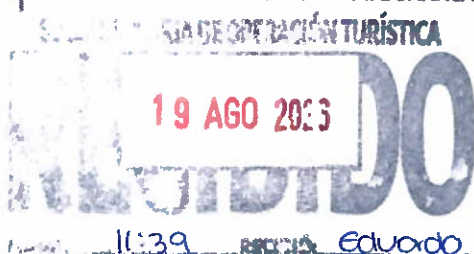
C.c.p. Expediente / Minuta
CDJO/dmm

RECIBIDO
24 AGO 2026



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

SECRETARÍA DE TURISMO DE OAXACA



UNIDAD JURIDICA
ST/UJ/970/2026

ASUNTO: Solicitud de información para la atención de solicitud de acceso a la información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de agosto del 2026

LIC. MARIEL LÓPEZ VILLATORO
SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN TURISTICA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE.

ACUSE

En atención a la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000015 de fecha 13 de agosto del 2026, se solicita atentamente su colaboración para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se sirva proporcionar a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para dar atención y respuesta a la referida solicitud.

Para tal efecto, se requiere remitir la información correspondiente a lo siguiente:

1. Número de solicitud con Folio: 1641473626000015

2. Descripción de la información solicitada:

Se anexa solicitud para conocimiento del tema en general.

3. Información que deberá proporcionar esa Dirección de acuerdo a sus facultades y atribuciones según corresponda; en ese sentido, se solicita que la información sea remitida a esta Unidad de Transparencia de manera completa, clara, legible y debidamente identificada con el número de folio correspondiente, si su área no lleva el proyecto, solo informar lo conducente.

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia en un término de **TRES** días naturales a más tardar, a efecto de contar con el tiempo necesario para su revisión, integración y, en su caso, elaboración de la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

Sin otro particular, se agradece de antemano la colaboración y atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterando que la información



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD,
TURISMO
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

solicitada resulta necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Expediente.
NMM



**UNIDAD JURIDICA
ST/UJ/974/2026**

ASUNTO: Solicitud de información para la
atención de solicitud de acceso a la información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de agosto del 2026

**L.A.T. CARLOS DAVID JACINTO ORTIZ
DIRECTOR DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE.**

ACUSE

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

RECIBIDO
19 AGO 2026

NOTA: 11:39 RECIBO: RUBI

En atención a la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000015 de fecha 13 de agosto del 2026, se solicita atentamente su colaboración para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se sirva proporcionar a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para dar atención y respuesta a la referida solicitud.

Para tal efecto, se requiere remitir la información correspondiente a lo siguiente:

1. Número de solicitud con Folio: 1641473626000015

2. Descripción de la información solicitada:

Se anexa solicitud para conocimiento del tema en general.

3. Información que deberá proporcionar esa Dirección de acuerdo a sus facultades y atribuciones según corresponda; en ese sentido, se solicita que la información sea remitida a esta Unidad de Transparencia de manera completa, clara, legible y debidamente identificada con el número de folio correspondiente, si su área no lleva el proyecto, solo informar lo conducente.

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia en un término de **TRES** días naturales a más tardar, a efecto de contar con el tiempo necesario para su revisión, integración y, en su caso, elaboración de la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

Sin otro particular, se agradece de antemano la colaboración y atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterando que la información

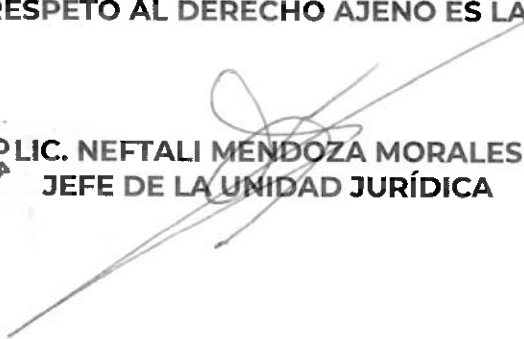


"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD,
TURISMO
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

solicitada resulta necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Expediente.
NMM.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD,
TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD JURIDICA
ST/UJ/978/2026

ASUNTO: Solicitud de información para la
atención de solicitud de acceso a la información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de agosto del 2026

MTRO. ÁNGEL NORBERTO OSORIO MORALES
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE.

ACUSE

En atención a la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000015 de fecha 13 de agosto del 2026, se solicita atentamente su colaboración para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se sirva proporcionar a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para dar atención y respuesta a la referida solicitud.

Para tal efecto, se requiere remitir la información correspondiente a lo siguiente:

1. Número de solicitud con Folio: 1641473626000015

2. Descripción de la información solicitada:

Se anexa solicitud para conocimiento del tema en general.

3. Información que deberá proporcionar esa Dirección de acuerdo a sus facultades y atribuciones según corresponda; en ese sentido, se solicita que la información sea remitida a esta Unidad de Transparencia de manera completa, clara, legible y debidamente identificada con el número de folio correspondiente, si su área no lleva el proyecto, solo informar lo conducente.

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia en un término de **TRES** días naturales a más tardar, a efecto de contar con el tiempo necesario para su revisión, integración y, en su caso, elaboración de la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA

RECIBIDO

TURA 11:40a.m. RECIBÍÓ: Jessica

Sin otro particular, se agradece de antemano la colaboración y atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterando que la información



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD,
TURISMO
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

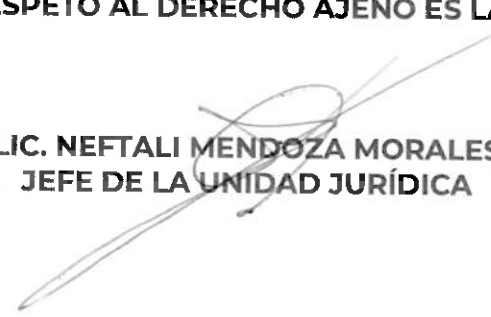
solicitada resulta necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD
JURÍDICA
2022 - 2026

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

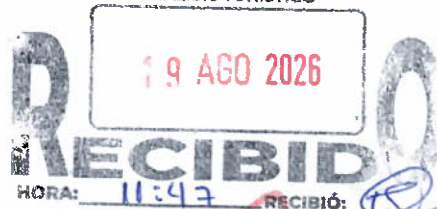

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Expediente.
NMM.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD,
TURISMO
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
Y ANÁLISIS TURÍSTICO



CONT. ANTONIO MARIO AGUILAR LÓPEZ
DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS TURÍSTICO
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE.
ACUSE

UNIDAD JURIDICA
ST/UJ/982/2026

ASUNTO: Solicitud de información para la
atención de solicitud de acceso a la información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de agosto del 2026

En atención a la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000015 de fecha 13 de agosto del 2026, se solicita atentamente su colaboración para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se sirva proporcionar a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para dar atención y respuesta a la referida solicitud.

Para tal efecto, se requiere remitir la información correspondiente a lo siguiente:

1. Número de solicitud con Folio: 1641473626000015

2. Descripción de la información solicitada:

Se anexa solicitud para conocimiento del tema en general.

3. Información que deberá proporcionar esa Dirección de acuerdo a sus facultades y atribuciones según corresponda; en ese sentido, se solicita que la información sea remitida a esta Unidad de Transparencia de manera completa, clara, legible y debidamente identificada con el número de folio correspondiente, si su área no lleva el proyecto, solo informar lo conducente.

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia en un término de **TRES** días naturales a más tardar, a efecto de contar con el tiempo necesario para su revisión, integración y, en su caso, elaboración de la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

Sin otro particular, se agradece de antemano la colaboración y atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterando que la información



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD,
TURISMO
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

solicitada resulta necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD

JURÍDICA

2022 - 2028


LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Expediente.
NMM.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD,
TURISMO
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO

RECIBIDO
13 AGO 2026

HORA: 11:47

L.A.T. JOSÉ HERNÁNDEZ CARDENAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO TURISTICO
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE.

ACUSE

UNIDAD JURIDICA
ST/UJ/958/2026

ASUNTO: Solicitud de información para la
atención de solicitud de acceso a la información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de agosto del 2026

OAXACA
SECRETARÍA DE TURISMO
UNIDAD
ADICIONAL
8506 - 8507

En atención a la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000015 de fecha 13 de agosto del 2026, se solicita atentamente su colaboración para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se sirva proporcionar a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para dar atención y respuesta a la referida solicitud.

Para tal efecto, se requiere remitir la información correspondiente a lo siguiente:

1. Número de solicitud con Folio: 1641473626000015

2. Descripción de la información solicitada:

Se anexa solicitud para conocimiento del tema en general.

3. Información que deberá proporcionar esa Dirección de acuerdo a sus facultades y atribuciones según corresponda; en ese sentido, se solicita que la información sea remitida a esta Unidad de Transparencia de manera completa, clara, legible y debidamente identificada con el número de folio correspondiente, si su área no lleva el proyecto, solo informar lo conducente.

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia en un término de **TRES** días naturales a más tardar, a efecto de contar con el tiempo necesario para su revisión, integración y, en su caso, elaboración de la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

Sin otro particular, se agradece de antemano la colaboración y atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterando que la información



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD,
TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

solicitada resulta necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Expediente.
NMM.



UNIDAD JURIDICA

ST/UJ/962/2026

ASUNTO: Solicitud de información para la atención de solicitud de acceso a la información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de agosto del 2026

19 AGO 2026
11:48 Oscar

C. IMANOL AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE.

ACUSE

En atención a la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000015 de fecha 13 de agosto del 2026, se solicita atentamente su colaboración para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se sirva proporcionar a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para dar atención y respuesta a la referida solicitud.

Para tal efecto, se requiere remitir la información correspondiente a lo siguiente:

1. Número de solicitud con Folio: 1641473626000015

2. Descripción de la información solicitada:

Se anexa solicitud para conocimiento del tema en general.

3. Información que deberá proporcionar esa Dirección de acuerdo a sus facultades y atribuciones según corresponda; en ese sentido, se solicita que la información sea remitida a esta Unidad de Transparencia de manera completa, clara, legible y debidamente identificada con el número de folio correspondiente, si su área no lleva el proyecto, solo informar lo conducente.

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia en un término de **TRES** días naturales a más tardar, a efecto de contar con el tiempo necesario para su revisión, integración y, en su caso, elaboración de la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

Sin otro particular, se agradece de antemano la colaboración y atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterando que la información



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD,
TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

solicitada resulta necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.


ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA
NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
UNIDAD JURÍDICA
2022 - 2028

Expediente.

MM.



UNIDAD JURIDICA

ST/UJ/966/2026

ASUNTO: Solicitud de información para la atención de solicitud de acceso a la información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de agosto del 2026

LIC. ZUAILY JARETSI RASGADO CRUZ
DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN TURÍSTICA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE.

ACUSE

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN TURÍSTICA

RECIBIDO
7-1-AGO-2026

HORA: 11:48

En atención a la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000015 de fecha 13 de agosto del 2026, se solicita atentamente su colaboración para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se sirva proporcionar a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para dar atención y respuesta a la referida solicitud.

Para tal efecto, se requiere remitir la información correspondiente a lo siguiente:

1. Número de solicitud con Folio: 1641473626000015

2. Descripción de la información solicitada:

Se anexa solicitud para conocimiento del tema en general.

3. Información que deberá proporcionar esa Dirección de acuerdo a sus facultades y atribuciones según corresponda; en ese sentido, se solicita que la información sea remitida a esta Unidad de Transparencia de manera completa, clara, legible y debidamente identificada con el número de folio correspondiente, si su área no lleva el proyecto, solo informar lo conducente.

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia en un término de **TRES** días naturales a más tardar, a efecto de contar con el tiempo necesario para su revisión, integración y, en su caso, elaboración de la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

Sin otro particular, se agradece de antemano la colaboración y atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterando que la información



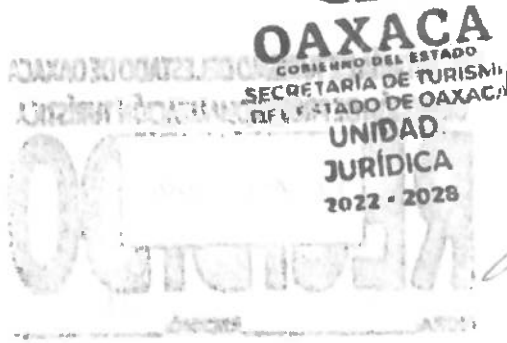
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD,
TURISMO
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

solicitada resulta necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Expediente.
NMM.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

19 AGO 2026

HORA: 11:46

RECIBÍO:

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de agosto del 2026

UNIDAD JURIDICA

ST/UJ/986/2026

ASUNTO: Solicitud de información para la atención de solicitud de acceso a la información.

LIC. FELICIANO CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE.

ACUSE



En atención a la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000015 de fecha 13 de agosto del 2026, se solicita atentamente su colaboración para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se sirva proporcionar a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para dar atención y respuesta a la referida solicitud.

Para tal efecto, se requiere remitir la información correspondiente a lo siguiente:

1. Número de solicitud con Folio: 1641473626000015

2. Descripción de la información solicitada:

Se anexa solicitud para conocimiento del tema en general.

3. Información que deberá proporcionar esa Dirección de acuerdo a sus facultades y atribuciones según corresponda; en ese sentido, se solicita que la información sea remitida a esta Unidad de Transparencia de manera completa, clara, legible y debidamente identificada con el número de folio correspondiente, si su área no lleva el proyecto, solo informar lo conducente.

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia en un término de **TRES** días naturales a más tardar, a efecto de contar con el tiempo necesario para su revisión, integración y, en su caso, elaboración de la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

Sin otro particular, se agradece de antemano la colaboración y atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterando que la información



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD,
TURISMO
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

solicitada resulta necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

ATENTAMENTE

RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DR. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Expediente.
N.M.



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Oficio: SECTUR/SOT/0928/2026

Área: Subsecretaría de Operación Turística.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 25 de agosto de 2026.

**LIC. NEFTALÍ MENDOZA MORALES,
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
PRESENTE**

Por medio del presente, y en atención a su oficio número ST/UJ/970/2026, relacionado con la solicitud de acceso a la información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el folio 1641473626000015, y mediante la cual se requiere información que pudiera encontrarse dentro del ámbito de competencia de esta Subsecretaría de Operación Turística, me permito comunicar lo siguiente:

En relación con la información solicitada, se hace de su conocimiento que el proyecto referido se encuentra actualmente en proceso de integración, captura y desarrollo, bajo la coordinación de la Dirección de Promoción Turística, adscrita a esta Subsecretaría.

Al respecto, es importante señalar que, si bien se han llevado a cabo acciones de presentación y socialización de la propuesta ante autoridades municipales de los destinos considerados, dichas acciones forman parte de la etapa inicial de planeación y coordinación del proyecto, sin que ello implique que éste se encuentre concluido o que exista una versión definitiva de los documentos que lo integran.

En ese sentido, a la fecha de la presente respuesta, el proyecto no cuenta con una versión definitiva ni con la totalidad de la documentación técnica, administrativa y contractual concluida, toda vez que continúa en proceso de integración y se encuentra sujeto a las etapas de planeación, definición de componentes, presupuestación y, en su caso, contratación que correspondan.

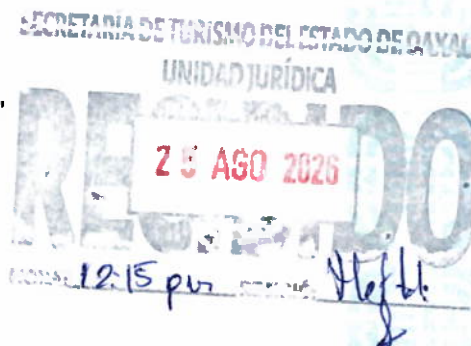
Por lo anterior, esta Subsecretaría se encuentra imposibilitada para proporcionar la información en los términos solicitados respecto de documentación que aún se encuentra en proceso de elaboración, integración y formalización, toda vez que su contenido puede estar sujeto a modificaciones derivadas del propio desarrollo del proyecto y de los procedimientos administrativos y licitatorios en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. MARIEL LOPEZ VILLATORO
SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN TURÍSTICA

C.c.p. Lic. Saymi Adriana Pineda Velasco. - Secretaria de Turismo. - Para su conocimiento.
Expediente/Minutario.
MLV*



Av. Juárez #703
Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000
Teléfono 9515021200 Extensión 1235
subsecretaria.operacion.sectur@gmail.com



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD,
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Oficio No. SECTUR/SOT/DIAT/168/2026.

Asunto: Respuesta al oficio ST/UJ/982/2026.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de agosto de 2026.

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
P R E S E N T E

Buen día estimado Licenciado, en atención al oficio ST/UJ/982/2026 de fecha 18 de agosto del dos mil veintiséis, para atender el requerimiento de solicitud de información Pública de Transparencia sobre el "Plan Maestro" del destino turístico de Bahías de Huatulco.

Al respecto, por este medio le comunico que esta dirección a mi cargo no cuenta con la información solicitada.

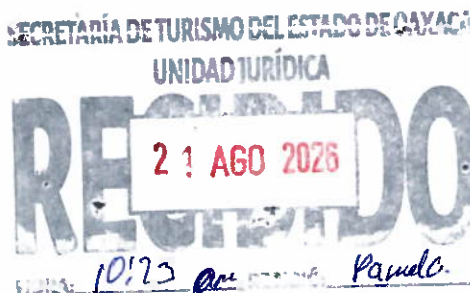
Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


ANTONIO MARIO AGUILAR LÓPEZ
DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS TURÍSTICO



c. p. Archivo
*AMAL





Oficio No. SECTUR/SOT/DCT/128/2026
Área: Dirección de Comercialización Turística
Asunto: Respuesta a requerimiento

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de agosto de 2026

LIC. NEFTALÍ MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
P R E S E N T E

En atención a su similar, numero ST/UJ/978/2026 donde se solicita información referente a la solicitud con número de folio 1641473626000015, mediante el cual requiere documentación diversa relativa al "Plan Maestro" de Huatulco, como lo es copia electrónica en versión pública del contrato, convenio, pedido o cualquier instrumento jurídico celebrado entre la Secretaría de Turismo y la empresa LLYC, el monto total de lo contratado o erogado, procedimiento de contratación mediante el cual se adjudico el contrato o convenio, fecha de inicio y fecha de conclusión de los trabajos o servicios contratados con LLYC y objeto específico o alcance de los servicios contratados.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que, después de una búsqueda en los archivos y expedientes de esta dirección, no se encontró información relacionada con registro alguno de la información solicitada.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRO. ÁNGEL NORBERTO OSORIO MORALES
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE
COMERCIALIZACIÓN
TURÍSTICA

2024-2029

ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA

20 AGO 2026

RECIBIDO
20 AGO 2026
JESUS

*ANOM/Idba
C.c.p. Expediente/Minutario.



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Área: Subsecretaría de Desarrollo Turístico

Oficio No. SECTUR/SDT/0650/2026

Asunto: Respuesta solicitud de información
Portal de Transparencia

Oaxaca de Juárez, Oax., a 19 de agosto del 2026

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
P R E S E N T E

En seguimiento a su oficio número ST/UJ/958/2026 en el cual hace referencia a la solicitud número 1641473626000015 realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia. Relativo al "Plan Maestro" del destino turístico Bahías de Huatulco, socializado públicamente con la participación de Alejandro Romero Paniagua, socio y CEO de la empresa LLYC. Donde solicita lo siguiente:

1. Copia electrónica en versión pública del contrato, convenio, pedido o cualquier instrumento jurídico celebrado entre la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca (o cualquier otra dependencia del Gobierno del Estado de Oaxaca) y la empresa LLYC, o con Alejandro Romero Paniagua, para la elaboración, diseño o consultoría del Plan Maestro de Huatulco.
2. Monto total contratado o erogado por dicho servicio, especificando si se trata de recursos estatales, federales, o de algún fideicomiso o fondo mixto de promoción turística.
3. Procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó dicho contrato o convenio (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, u otro), incluyendo el fundamento legal que sustenta dicho procedimiento.
4. Fecha de inicio y fecha de conclusión (o vigencia) de los trabajos o servicios contratados con LLYC para la elaboración del Plan Maestro de Huatulco.
5. Objeto específico o alcance de los servicios contratados (por ejemplo: diagnóstico, análisis estratégico, plan de promoción, gestión de imagen, consultoría en general, etc.), conforme se establezca en el contrato o en los términos de referencia correspondientes.

Al respecto, hago de su conocimiento que al hacer revisión de los archivos que resguarda esta Subsecretaría, no se encontró documentación relacionada con la solicitud que pueda dar respuesta a lo requerido.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.A.T. JOSÉ HERNÁNDEZ CÁRDENAS

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO TURÍSTICO

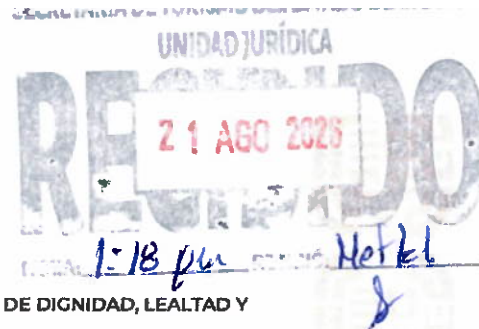
c.c.p. Expediente / Minutario.
JHC/jlt



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"



Área: Dirección de Planeación y Desarrollo Turístico
Oficio Núm. **SECTUR/SDT/DPyDT/495/2026**
Asunto: Respuesta solicitud PNT 1641473626000015
(Contratación Plan Maestro Huatulco).

Oaxaca de Juárez, Oax. Agosto 21 de 2026.

LIC. NEFTALÍ MENDOZA MORALES,
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.
P R E S E N T E.

Remito a usted el presente en atención a su oficio ST/UJ/962/2026, mediante el cual se refiere a la solicitud realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 1641473626000015, relativa a información en el tenor siguiente:

"...en relación con la elaboración del "Plan Maestro" del destino turístico Bahías de Huatulco, socializado públicamente en fechas recientes y en el cual participó Alejandro Romero Paniagua, Socio y CEO de la empresa LLYC:

1.- Copia electrónica en versión pública del contrato, convenio, pedido o cualquier instrumento jurídico celebrado entre la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca (o cualquier otra dependencia del Gobierno del Estado de Oaxaca) y la empresa LLYC, o con Alejandro Romero Paniagua, para la elaboración, diseño o consultoría del Plan Maestro de Huatulco.

2.- Monto total contratado o erogado por dicho servicio, especificando si se trata de recursos estatales, federales, o de algún fideicomiso o fondo mixto de promoción turística.

3.- Procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó dicho contrato o convenio (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, u otro), incluyendo el fundamento legal que sustenta dicho procedimiento. Fecha de inicio y fecha de conclusión (o vigencia) de los trabajos o servicios contratados con LLYC para la elaboración del Plan Maestro de Huatulco.

4.- Objeto específico o alcance de los servicios contratados (por ejemplo: diagnóstico, análisis estratégico, plan de promoción, gestión de imagen, consultoría en general, etc.), conforme se establezca en el contrato o en los términos de referencia correspondientes.

Solicito que la información se proporcione en formato electrónico editable (Word, Excel o PDF con texto seleccionable, según corresponda), y no en documentos escaneados de difícil lectura."



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

En este sentido, luego de realizar, en los registros y documentación de esta Dirección y sus departamentos, una búsqueda correspondiente al tema mencionado, hago de su conocimiento que no contamos con ninguna información que nos permita brindar apoyo para dar respuesta a la citada solicitud.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO ELECTIVO. NO REELECCIÓN**

LIC. IMANOL AGUIRRE PÉREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO



c.c.p. **LIC. SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO.** Secretaria de Turismo. Para conocimiento.
L.A.T. JOSÉ HERNÁNDEZ CÁRDENAS. Subsecretario de Desarrollo Turístico. Mismo fin.
Expediente / Minutario.

IAP/

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ÁREA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. SECTUR/DA/1090/2026.

ASUNTO: Atención a solicitud de información
con folio 1641473626000015.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de agosto de 2026.

LIC. MARTÍN NEFTALÍ MENDOZA MORALES.
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número ST/UJ/986/2026 con fecha de recepción 19 de agosto del presente año, en el cual requiere se remita la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000015, que a la letra dice:

"Con fundamento en el derecho de acceso a la información pública, solicito de manera atenta a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca (SEDETUR) lo siguiente, en relación con la elaboración del "Plan Maestro" del destino turístico Bahías de Huatulco, socializado públicamente en fechas recientes y en el cual participó Alejandro Romero Paniagua, Socio y CEO de la empresa LLYC:

1.- Copia electrónica en versión pública del contrato, convenio, pedido o cualquier instrumento jurídico celebrado entre la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca (o cualquier otra dependencia del Gobierno del Estado de Oaxaca) y la empresa LLYC, o con Alejandro Romero Paniagua, para la elaboración, diseño o consultoría del Plan Maestro de Huatulco.

2.- Monto total contratado o erogado por dicho servicio, especificando si se trata de recursos estatales, federales, o de algún fideicomiso o fondo mixto de promoción turística.

3.- Procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó dicho contrato o convenio (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, u otro), incluyendo el fundamento legal que sustenta dicho procedimiento.

Fecha de inicio y fecha de conclusión (o vigencia) de los trabajos o servicios contratados con LLYC para la elaboración del Plan Maestro de Huatulco.

4.- Objeto específico o alcance de los servicios contratados (por ejemplo: diagnóstico, análisis estratégico, plan de promoción, gestión de imagen, consultoría en general, etc.), conforme se establezca en el contrato o en los términos de referencia correspondientes.

Solicito que la información se proporcione en formato electrónico editable (Word, Excel o PDF con texto seleccionable, según corresponda), y no en documentos escaneados de difícil lectura."

Al respecto, tengo a bien responder en los siguientes términos:

Esta Dirección Administrativa del Sujeto obligado denominado "Secretaría de Turismo" informa que a la fecha, dentro de sus archivos y registros no cuenta con documentos relacionados con el "Plan Maestro" del destino turístico Bahías de Huatulco.

Sin más por el momento, quedo atento a sus comentarios.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. FELICIANO CRUZ MARTÍNEZ



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
2022-2028

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA

C.G.P. Dr. Jorge Antonio Márquez López - Jefe del Departamento de Recursos Financieros. Para conocimiento.
Expediente y minutario.
FCM/blcb*

Av. Juárez #703

Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000

Teléfono 9515021200 Extensión 1221

oficialiasectur@oaxaca.gob.mx

